

# EL A R G O S

## DE BUENOS AIRES

NUM. 21--MIERCOLES--12--MARZO---1823---TOM.---- 2°.

### CONTADURIA GENERAL

Estado de las entradas y salidas líquidas en Enero y Febrero de 1823.

SOBRANTE de 1822 (véase el estado de Enero—)	269.982. 7½
RENTAS—Aduana	283.768. ¼
Sellos	53.741. 6
Varias	48.901. 2¼
Réditos	3.035. 6
	<hr/>
	389.446. 6½
FONDOS REINTEGRABLES	
Pagarés	57.537. 3½
Vales *	50.000.
Depósitos	13.507. 2¼
	<hr/>
	121.044. 5¼
	<hr/>
	780.474. 4

DEUDAS, consolidadas	50.000.	
no consolidada	7.683. 5½	
	<hr/>	57.683. 5½
OBRAS PÚBLICAS		25.915. 1
DEPARTAMENTO de		
Gobierno	50.829. 3¼	
Hacienda	41.477. 1	
Guerra	211.821. 2¼	
	<hr/>	307.127. 7
EXISTENCIAS		
Tesorería	37.372. 3¼	
Receptoría	191.912. 4¼	
Policía	8.374. ¾	
Comisaría	2.595. 4	
Fondos públicos	84.162. 7½	
Remesas	41.680. 4	
Provincias	20.649. 6	
	<hr/>	389.747. 6½
		<hr/>
		780.474. 4

\* Se ha emitido igual cantidad de vales en Marzo.

Buenos Aires Marzo 10 de 1823.

Publíquese

Santiago Wilde.

García.

#### BUQUES entrados de alta mar

Marzo 7 bergantin inglés Asia, procedente de la Isla de Buena Vista de donde salió el 22 de Enero, su capitán Mr. Henrique Harrison, consignado á los Sres. Teyleur y Cartwright.—En id. zumaca portuguesa, procedente del Paraguá de donde salió el 15 del pasado, su capitán D. Antonio Ferreyra.

SALIDOS. Dia 1º Bergantin americano Havre Packet, su capitán Mr. Rodoy C. Geyer despachado para Patagones por D. Juan Zimmerman, su cargamento, 4 barriles azeitunas, 9 cajas pasas de uva, 1 baul efectos 12 vecados, 1 fardo camisetitas de bayeta, 1 cajon vino blanco, 3 bolsas de arroz, media docena sillas, 1 mesa, 2 barricas alquitran, 1 canasto losa, 5 pipas vino carlon, 2 id. de Málaga, 40 fanegas cal, 170 arroba yerba mate, 2 pipas aguardiente, 12 frasqueras de ginebra, 1 cuarterola trigo, 3 cajones efectos, 6 bolsas azucar, 4 barricas y 2 cajas anis, 1 cajon licores, 2 rollos tabaco negro.—Dia 5 zumaca portuguesa Santa Cruz Brasileira, su capitán D. Joaquin Gomes despachada para Paragua por D. Francisco Acosta Pereira su cargamento 250 hanegas de sal 297 cueros al pelo, 129 medias suelas, 150 arrobas sebo en rama, 200 arrobas carne salada, 3 cajones, 1 baul, 12 farditos efectos, 192 barras de fierro.—En id. fragata inglesa Venus,

su capitán Mr. Enrique Bristowe, despachada para Lima por los Sres. Esteves y Nohlet, su cargamento 60 pipas 457 cajones 29 barriles, 40 fardos, 4 baules, 7 bultos mercaderías, 2175 barriles fierro, 103 balas papel, 1018 tercios yerba.—En id. zumaca nacional Antenor su capitán D. Francisco Salas despachada para la Colonia y Montevideo por D. Francisco Trelles, su cargamento 193 varricas 162 sacos gayeta, 159 sacos maíz, 138 tercios yerba mate, 7 barricas cerveza 14 pipas caña, 30 rollos tabaco, 6 barricas ferreteria, 50 suelas, 3 fardos, 130 barricas sebo y grasa, 14 pausas, 1 cajon con un Piano, 5 pipas grasa 2 barriles id.—Dia 6 goleta nacional Pepa, su capitán D. Daniel Cambell, despachada para Montevideo.—Dia 7 goleta nacional Correo despacho, su capitán D. Juan Lindo, despachada para Montevideo.—En id. goleta portuguesa Maria de la Gloria su capitán D. Manuel José Perez despachada, para el Rio Grande en lastre por D. Francisco Acosta Pereyra.—En id. bergantin portugues Nuevo Navegante, su capitán D. Cipriano de Sousa Olivera despachado para el Rio Grande por él mismo, su cargamento 20 cajones jabon, 11 cajones con generos, 1 fardo con 20 piezas de lienzos, 3 barriles manteca, 2 dichos con thra, 22 damaguanas vacias, 1 canasto de losa, 1 barril con aguardiente, 1 id. con vino blanco, 5 barricas de fideos, 30 pipas vino carlon, 140 fanegas sal; y otros varios efectos.

Se vende una casita de esquina, situada en la calle de Potosí, de San Juan cinco cuerdas para el Oeste, tiene 19 varas de frente y 35 de fondo: la esquina mira al Norte y el Este, tiene 5 piezas adentro. Su dueña es Doña Rosa Alsina, ó la Catalana, vive en la misma casa.

UNA de las tres esquinas de Barracas, casa de D. José Hernandez, cuartel N.º 25, se vende: el que la quiera comprar se verá con D. Fernando Costa, vive tras de Sauto Domingo media cuadra para fuera.—Se da á cambio de billetes ó plata—se de un regular despacho

## NOTICIAS DE AFUERA.

## FRONTERA DE ESPAÑA Y FRANCIA

El Duque del Infantado que se había embarcado para Inglaterra y que por la fuerza de una tempestad fue precisado á tomar un puerto en Galicia se halla en actual marcha para Madrid conducido de brigada en brigada, y allí ciertamente le espera una prision.

Una carta de Bayona fecha 5 de Diciembre inserta en el constitucional dice. Continua siempre la remision de provisiones militares á este punto. Dos grandes chalupas llegaron ayer trayendo entre otras cosas muchos barriles de hilas y lienzos viejos para operaciones cirurgicas. No sabemos á que atribuir estas preparaciones cuando todos los papeles públicos no hablan de otra cosa sino de paz.

El jefe Besieres coronel del ejercito de la fé, nombrado por el baron de Erolles, gobernador comandante de Mequinenza ha llegado á esta fortaleza que está mui bien provista, y en estado de defenderse por mucho tiempo contra los constitucionales. Velasco está encargado de ponerle sitio pero está mui mal preparado para llenar sus instrucciones.

Madrid Noviembre 29. Por un decreto publicado en nombre del Rey, la provincia de Zaragoza se ha declarado en estado de sitio, y el general Velasco ha sido nombrado general del ejercito de observacion.

Un considerable ejercito de realistas está al rededor de la capital y ha hecho necesaria la salida de doce mil hombres de la milicia nacional. No se sabe el resultado de esta expedicion.

O'Donnell ocupa Ochagavia, Irati, Erros, y Baneal. El espera á cada momento ser atacado por Torrijos.

Madrid continua en un estado de tranquilidad precaria. Si su policia fuera menos inquisitorial es de creer que las revoluciones serian alli muy frecuentes.

(*The Morning Cronicle*)—

Todas estas noticias que el Morning Cronicle transcribe del diario de debates, y otras gacetas de Francia, nos parecen en gran parte inverosimiles, cuando las comparamos con las que se registran en otras gacetas mas fidedignas, aunque de fechas anteriores, relativas al estado de España. Sin embargo, ellas no son tan despreciables que á lo menos no nos conduzcan á inferir, que la cuestion principal que ocupa á la Francia, y España, y á las demas potencias de la Europa, es decir si se declarará ó no la guerra para reprimir el conato de los amantes de la libertad, y de los gobiernos constitucionales, está todavia en suspenso, ó á lo menos sin una decision categorica.

## ESPAÑA.

Una carta particular de Burgos habla de las crueldades exercidas por el General Mina en los españoles revolucionarios y contiene las siguientes expresiones. Barcelona ha imitado á Nantes. El mar como si rehusase ser complice de aquellas crueldades ha arrojado á la costa los cadáveres de 60 frailes que fueron arrojados, y ahogados en él. (*The morning Cronicle Diciembre 17 de 1822.*)

*Continúa el Mensaje del presidente de los Estados-Unidos.*

La Academia militar forma la base científica, sobre que descanza el establecimiento de nuestras fuerzas. Anualmente salen jovenes bien instruidos, examinados y aprobados por las competentes autoridades, capaces los unos de llenar las vacantes, que ocurren en todos los cuerpos del ejercito: y otros que se retiran á una vida privada, llevan consigo un abundante capital de luces, y conocimientos, que los dispone á ser solicitados por los diferentes Estados

de la Union, en uso de la facultad, que tienen para nombrar los oficiales de su respectiva milicia, para promover por este medio el grande objeto del poder atribuido al congreso de proveer á la organizacion, y enseñanza de la milicia. Asi por mutua y armoniosa cooperacion de los dos gobiernos en la egecucion de un poder divididos entre ellos se camina á un objeto importante, á la adquisicion de un grande resultado, del cual dependiendo nuestras libertades, no podran menos que ser bien aseguradas. Yo debo añadir que los grandes objetos á que puede, segun las circunstancias, aplicarse nuestro ejercito, cuando no sean adecuados por su número, lo serán ciertamente por su instruccion, y disciplina.

Una relacion de la secretaria de la armada comunicará los progresos que se han hecho en la construccion de los buques de guerra con otros interesantes detalles relativos al estado actual de aquel departamento. Para la proteccion de nuestro comercio se ha creido necesario mantener los acostumbrados escuadrones en los mares mediterraneo, pacifico, y en las costas del Atlantico estendiendo los cruzeros en este hasta las Indias Occidentales donde los piratas bajo de un sistema organizado persiguen y roban á todos los buques mercantes de cuantas naciones trafican en él. Tambien se ha mantenido mientras la estacion lo ha permitido, en la costa de Africa para estorbar el comercio de esclavos y se han dado ordenes á todos los comandantes de los barcos de la nacion para que se apoderen aun de nuestros propios buques, si se encontrasen algunos empeñados en este comercio, y los traigan al juicio competente.

La pirateria en las Indias Occidentales es mui reciente, y tal vez por esta causa los demas poderes no se han combinado todavia para destruirla. Por los documentos comunicados se verá que los esfuerzos de los Estados-Unidos para perseguir esta plaga han producido efectos mui saludables. La benefica providencia de la Acta que hizo extensiva estas medidas á favor de los buques, y del comercio de las otras naciones, no puede menos que haberse apreciado por ellas mismas.

En cumplimiento de la Acta de la última sesion, titulada: *Acta para abolir los establecimientos mercantiles de los Estados-Unidos* inmediatamente se remitieron agentes instruidos bajo la direccion de la secretaria de hacienda para terminar los negocios de las casas de comercio establecidas en las tribus indianas, para arreglar las cuentas de las facturarias, subfacturarias del mismo comercio, y para cumplir con todas las demas disposiciones de aquella Acta del modo prescrito en ella. Luego que se reciba la relacion documentada de los procedimientos de aquellos agentes se transmitiran al congreso para su conocimiento.

Tengo el sentimiento de anunciar que la peste nos ha privado de muchos ciudadanos de importancia en Panzacola, y con este motivo se han detenido los progresos de varias disposiciones que se habian tomado en beneficio de aquel territorio. Este efecto se ha hecho sensible con respecto á los indios que lo habitaban y que eran los restos de varias tribus, que ocupaban los terrenos medios entre San Agustin y Panzacola con pretenciones mui extensas, y sin limites definidos. Aunque se ha conservado hasta aquí la paz con aquellos indios, pero su posicion y sus pretenciones tienden esencialmente á interrumpir la correspondencia entre las partes orientales, y occidentales del territorio en que principalmente se han establecido nuestros habitantes. Para el aumento, y prosperidad de aquel territorio y para asegurar la comunicacion entre los habitantes de la union es necesario remover aquellos indios por medios de pactos con ellos á alguna otra posicion, ó reducirlos á limites mas estrechos de los que actualmente ocupan. En cuanto han permitido las limitadas atribuciones del poder ejecutivo á este respecto, se han dado las ordenes correspondientes al gobernador para que cumpla con aquel objeto por todos los medios que sean practicables en aquella desgraciada circunstanca de la peste á que he aludido anteriormente. Para que estas medidas empezadas

Heguen al término que se desea, se necesitan fondos adicionales, y solo en el congreso hai el poder competente para proveerlos. El se ocupará de los medios que sean propios, y convenientes para aquellas provisiones, y entre tanto los ulteriores procedimientos estarán en suspenso.

La Acta que regulaba las autoridades del ejército fecha 14 de Abril de 1818 debe terminar por lo relativo á los comisarios en el mes de Abril proximo venidero y como las operaciones practicas de este departamento han demostrado evidentemente su grande utilidad, claro es que el congreso se ocupará de su renovacion con preferencia.

Los experimentos que se han hecho de la posible productibilidad de las minas de plomo en conexion con la importancia de este material para la publica defensa han convencido que ellas deben dirigirse con particular cuidado. Es por tanto dudoso, si convendrá á los intereses públicos la expedicion de una lei para el nombramiento de un agente instruido en mineralogia que tenga la superintendencia de aquellas minas bajo la direccion del propio departamento.

Se sabe que el camino de Cumberland en cuya construccion se hicieron tantas expensas, ha padecido bastante por la falta de aquella regular superintendencia, y de aquellos reparos que son indispensables en esta clase de obras. Son incalculables las ventajas de este camino facilitando la correspondencia entre los estados Occidentales, y Atlanticos de la union. Por medio de este camino todo el territorio desde la extremidad septentrional del Lago Erie hasta el Misisipi, y por todos los rios que desaguan en ellos, tiene una comunicacion facil y directa con la silla del gobierno, y desde aqui al Atlantico. Esta facilidad siendo favorablemente extensiva á las operaciones militares, y mercantiles, no puede menos que ser altamente apreciable. En fin esta es una obra que cede en gloria y ornamento de la nacion.

Creyendo que un poder competente para adoptar, y ejecutar un sistema de mejoras interiores no ha sido atribuido al congreso, y que un poder semejante confinado á los importantes fines de la nacion, con las limitaciones competentes podria ser productivo de eminentes ventajas á nuestra union, habia pensado conveniente el que una reforma de constitucion para este efecto se recomendase á los diferentes estados que la componen. Un bill que asumia el derecho de adoptar y ejecutar un tal sistema habiendo sido presentado para mi firma en la última sesion, yo fui compelido á resistirlo en razon del exámen que yo habia tomado de los poderes del gobierno general, en cuya ocasion crei conveniente comunicar los conceptos que yo habia formado despues de bien examinada la materia. Ahora me refiero otra vez á aquella comunicacion en todos los puntos por su grande interes merezcan vuestra consideracion. Debiera sin embargo el congreso juzgar impropio el recomendar á los Estados una reforma semejante, teniendo ellos á mi juicio el derecho de conservar el camino por reparos que se hagan en él, proveyendo á su superintendencia, y apropiando la moneda necesaria para sus reparos. Seguramente si ellos tienen el derecho de apropiarse la moneda para hacer el camino, tienen tambien el derecho de apropiarse la moneda necesaria para preservar el camino de su ruina.

No se tema riesgo alguno en el ejercicio de este poder. Bajo nuestro sistema feliz los pueblos son la sola, y efectiva fuente del poder. Cada gobierno se origina de ellos y cada gobierno á sus propios constituyentes es respectivamente responsable á cerca del fiel desempeño de sus obligaciones bajo los limites constitucionales. Ni hai un motivo para dudar que los pueblos en cada estacion confinan á sus agentes públicos dentro de los estrechos limites de sus deberes constitucionales. Habiendo pues plenamente comunicado mis sentimientos al congreso en el documento á que me refiero con respecto al derecho de apropiacion, como distinto de el de jurisdiccion y soberania sobre el territorio en cuestion, he juzgado impropio alargarme ahora mas en esta materia.

De las mejores informaciones que yo he podido obtener resulta que nuestras manufacturas, aunque deprimidas inmediatamente despues de la paz, han incrementado conside-

rablemente, y que cada dia progresan mas bajo la proteccion que lograron por el arancel de 1816, y por otras leyes subsecuentes. Satisfecho como estoi (cualquiera que sea la doctrina abstracta en favor del comercio sin restricciones con tal que todos los poderes concurren á esta medida, que ella no haya de ser interrumpida por la guerra, cosa que jamas ha sucedido, ni es de esperarse que suceda en adelante) satisfecho repito de que hai otras poderosas razones aplicables á nuestra situacion y estado actual de nuestras relaciones con otros paises, que nos imponen la obligacion de apreciar, y sostener nuestras manufacturas; satisfecho asi mismo, como estoi de que el interes de todas las partes de nuestra union, aun de aquellas mas beneficiadas por las manufacturas, requiere que esta materia se toque con la mayor cautela, y conocimientos criticos de los efectos que pueden seguirse al mas ligero cambio en plena consideracion de la materia y de todas sus relaciones me he persuadido en fin que es necesario recargar un poco mas con derechos á algunos artículos extranjeros en favor de los nuestros sin afectar injuriosamente algunos otros intereses. Por lo que respecta á los detalles precisos en esta materia yo remito vuestra consideracion á las comunicaciones que tengo hechas al congreso durante su última sesion.

Continuará.

LIMA.—En el *Diario* de las discusiones y actas del Congreso constituyente del Perú, del cual hicimos mencion en el número anterior, se trajo á discusion el siguiente artículo 4.º de la *comision de justicia*. „Se remite la pena de muerte y confiscacion en los delitos de sedicion, traicion, infidencia, y de cualesquiera otra clase, conmutandose á arbitrio de los tribunales de justicia, previo conocimiento del gobierno, para que la comision no comprometa la seguridad pública.”

No faltó calor en esta discusion y lo exigia asi la importancia de la materia. En último resultado se sancionó el artículo, *desechundose solo la remision de la confiscacion*. Vease aqui un punto en que podemos lisonjearnos, que hemos sabido respetar mejor los derechos de la razon y de la misma humanidad. Abranse nuestros registros criminales en todo el curso de la revolucion; y se verá cuan odiosa y detestable nos ha sido esa ley barbara de la confiscacion, que deshonró por muchos siglos la culta Europa, y servia de elemento á nuestros codigos penales. No hay un solo caso en que fuese aplicada á nuestros reos. A la verdad ¿que cosa mas absurda, dice un sábio, como el que los criminales vengan á ser el patrimonio del Estado? Entonces es cuando el defensor de la sociedad tiene ya un interes en que se le ofenda; y en que el juez se vé transformado en enemigo del culpado y exactor de la dineros del fisco. Teme en este caso encontrar la verdad por que teme que se le escape la presa, y se empeña en poner asechanzas á la simplicidad del reo. ¿Y de qué reo? De un infeliz encorbado bajo el peso de sus cadenas y á quien asibaran sus pesares, á quien esperan los suplicios, y á quien rodean las sombras sepulcrales de la muerte.

A mas de esto, los fundamentos en que los criminalistas han apoyado la confiscacion, son mas bien pretextos, para fomentar la avaricia del Principe, que razones sólidas en beneficio de la sociedad. Poner un freno á los delitos, y enflaquecer el gran poder de un delincuente, vease aqui el apoyo de su doctrina. Pero era preciso que advirtiesen, que cuando por una parte cerraban la puerta al crimen del vasallo se la abrian de par en par á la avaricia de un tirano. Este monstruo, por servirnos del pensamiento de un sábio, siempre en vela para alucinarnos con las ventajas de un bien momentaneo, y que bajo la apariencia de la felicidad, nos oculta la destruccion futura, y las lagrimas de una infinidad de desdichados, no se descuidará en hacer de la confiscacion el arte perfido de sus rapiñas. En efecto él comprendió á los inocentes en la pena del culpable é hizo que los cubriese el velo de la infamia y la miseria.

Lo mas extraño es, que no ocultandose á los miem-

bros que favorecían la confiscación, era una injusticia echar en olvido la desgraciada suerte de las inocentes familias, y que habiendo los Sres. *La Hermosa* y *Larrea* opiado en contra por los principios mas luminosos, no fuesen estos capaces de llevar á mejor partido á sus colegas. Se apoyaban estos en que siendo confiscados los bienes de los Españoles enemigos irreconciliables de la causa, era una imprudencia dejarles los medios mas poderosos para turbar la tranquilidad de la patria. Pero, para precaver este mal estaba á la mano el arbitrio de un secuestro temporal, mientras subsistia el peligro, designandoles á las familias lo necesario para que no quedasen expuestas á la mendicidad. A pesar de esto la confiscación se sancionó sin restriccion alguna.

#### PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

**MONTEVIDEO.**—El *Centinela* número 32 contiene la relacion hecha por el capitán del bergantín inglés *Asia*, sobre haber allado en la boca del puerto de Montevideo un navío de 74 y seis fragatas de guerra portuguesas; y como no ha habido hasta ahora una noticia posterior sobre este interesante asunto; antes bien el capitán del bergantín portugués *Desempeño* procedente del Rio Grande, que fondeó en estas balizas el 10 del corriente da la noticia que encontró en el cabo de Santa Maria un bergantín y dos goletas de guerra portuguesas que venian con direccion a Montevideo; creemos conveniente dar al público el juicio que hemos formado con este motivo.

No es fácil que el capitán inglés se haya equivocado en lo substancial de la noticia, y tenemos ademas multiplicados y poderosos datos de que debe llegar una expedición de Lisboa compuesta de transportes y buques de guerra para retirar y convoyar la division de voluntarios reales: así es que consideramos extraviadas las diferentes opiniones que se han propagado sobre este incidente—Sabemos que el consejo militar tiene de antemano órdenes del gabinete de Lisboa para que la division de voluntarios se halle pronta para embarcarse en los transportes que han de venir de Lisboa con fuerzas marítimas para convoyarlos: que el jefe de Bahía las tiene para que esté preparada la aguada para los mismos transportes que debían conducir allí una considerable fuerza militar y dirigirse despues á Montevideo con el objeto referido: que el coronel Pizarro en comision de Lisboa para Bahía y Montevideo, confirmó las mismas noticias, supuniendo á su llegada que la expedición estaría ya navegando: que con esta seguridad el general de la division se desentendió de hacer uso de los transportes preparados en Montevideo; y por fin se nos ha hecho entender que este gobierno tiene datos positivos de la resolución de retirar la division entregando el territorio que ocupa á las autoridades del país, con otros pormenores, dicen, interesantes.

Sabemos ademas que la fuerza de que dá noticia el *Asia* no puede ser del Janeiro, de cuyo punto tenemos noticias hasta Febrero que nada anuncian de semejante expedición: así pues suponiendo que si existen en el puerto de Montevideo y Maldonado los buques á que se refiere el capitán de dicho bergantín, no deben ser otros que los anunciados de Lisboa, y que sino existiesen, aun en este caso deben esperarse en todo el presente mes, reflexionaremos sobre la nueva posición en que vá á hallarse la provincia oriental, cuya libertad es el objeto constante de nuestros votos—

Se asegura que hay muchos antecedentes de consecuencia para esperar que las órdenes de Lisboa se referirán no solo á la entrega del territorio á las autoridades del país, sino á que este sea auxiliado con pertrechos de guerra y con todos los recursos que el general de la division pueda proporcionarle para su seguridad y defensa: basta ademas reflexionar sobre la actitud hostil del Portugal respecto del nuevo imperio para penetrarse del interés positivo que tiene en evitar sus progresos y presentar obstáculos á su engrandecimiento.

La division de voluntarios tiene en Montevideo cantidad considerable de armamento y pertrechos de guerra de que no necesita, y una parte de este armamento debe estar ahora en manos de los orientales: ya estaban alistados mas de 2,000 hombres, y se aceleraba con empeño su armamento y organización: se montaba artillería para la defensa de los muros y de cierto la division no necesitaba estos preparativos que eran hechos declaradamente en obsequio de los habitantes. Los voluntarios para su embarco necesitarán probablemente de algunos recursos de la provincia, que serían fácilmente compensados con pertrechos: todo en fin anuncia que el general portugués entregando el gobierno de la capital y suburbios en manos del cabildo representante le dejará tambien los medios necesarios para su defensa: de manera que siendo tan pronunciada la opinión de los habitantes todos de la provincia y teniendo el gobierno de la capital recursos para hacer la guerra, ya se deja ver que la emprenderá con grandes ventajas sobre ese pequeño grupo de hombres engañados por *Lecor* y compañía, y alimentados por seis meses con las ilusiones de un triunfo que se aleja cada dia: acabada entonces la esperanza de que la intriga y seducción abran las puertas de la plaza, organizados los habitantes de la campaña, esos miserables ilusos cercados de enemigos por todas partes, cabarán mas su precipicio en cada momento que pierdan de huir del país que tanto han atormentado—

Pero aun suponiendo que no se verifiquen los auxilios del general portugués; por el solo hecho de que el cabildo se reciba del gobierno, aun cuando se quiera considerar reducido en los primeros momentos á la posesión de sola la capital; que vasto campo se abre á nuestras esperanzas! Existirá entonces un gobierno independiente que será reconocido en el ejercicio de sus facultades y libertad: habrá rentas, crédito, recursos, opinión, relaciones, habrá inteligencia con los gobiernos hermanos, la habrá sobre todo con el gobierno de Buenos-Ayres, que no dudamos asegurar que en tal caso prestará cuantos auxilios se necesiten á una autoridad regular, legítima y libre, que tomará sobre sí la responsabilidad de las consecuencias de la guerra: no dudamos en efecto aventurar esta opinión, tanto mas que segun hemos llegado á entender el ministerio en sus explicaciones con la diputación de Montevideo sobre la impertinencia de la guerra antes de ahora, se fijaba entre otros principios en la evacuación de Montevideo que aseguraba iba á verificarse, y en las ventajas que ella ofrecía como base de operaciones: así nos es doblemente lisonjero hacer este anuncio que justificando la marcha de este gobierno y confirmando nuestras anteriores reflexiones, asegura la confianza con que nos prometemos la próxima libertad de la provincia oriental y la parte que ésta administración tomará en ella.

#### BUENOS AYRES.

Las luces que hemos adquirido posteriormente á la edición del número precedente, nos han hecho ver, que apesar de la exquisita diligencia puesta por nuestra parte para adquirir las noticias mas puntuales en cuanto á las nuevas ordenes expedidas sobre secularización de regulares, no tubieron la exactitud que deseabamos. Verdad es que recurrimos para conseguirlas á la misma fuente de la Curia eclesiástica; pero como solo las recibimos por el órgano de la palabra, tan susceptible de equivocarse algun concepto, y esto en los momentos mas ejecutivos de la prensa, fue fácil no dar á todas las expresiones el valor que tenían. En consecuencia de esto dijimos, que de las dos autoridades habia emanado la resolución de que los regulares, ó se secularizaran dentro de ocho dias, ó saliesen fuera de la provincia. Lo que hay de verdad es, segun nos ha informado posteriormente el Sr. Provisor y gobernador del Obispado, que en efecto orden ninguna positiva ha precedido del superior Gobierno.